

Juzgado Administrativo de Valledupar-Juzgado Administrativo 007 JUZGADO ADMNISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 17/04/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-007-2018-00101-00	JUAN JOSE CASTRO NUÑEZ	GUSTAVO GARCIA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SECRETARÍA GENERAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/04/2024	Auto ordena enviar proceso	MCS-En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por el cual se ordena una redistribución de procesos...	 
2	20001-33-33-007-2019-00229-00	JUAN JOSE CASTRO NUÑEZ	RICARDO ELIAS LAGO SALABARRIA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/04/2024	Auto ordena enviar proceso	MCS-En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por el cual se ordena una redistribución de procesos...	 
3	20001-33-33-007-2023-00007-00	JUAN JOSE CASTRO NUÑEZ	ALEXANDER MANGA GARCIA Y OTROS	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Acción de Reparación Directa	16/04/2024	Auto ordena enviar proceso	MCS-En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por el cual se ordena una redistribución de procesos...	 

4	20001-33-33-007-2024-00040-00	JUAN JOSE CASTRO NUÑEZ	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	MUNICIPIO DE CURUMANI.	Ejecutivo	16/04/2024	Auto ordena enviar proceso	MCS-En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por el cual se ordena una redistribución de procesos...	 
---	---	------------------------	----------------------------	------------------------	-----------	------------	----------------------------	---	---



JUZGADO SÉPTIMO (7°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

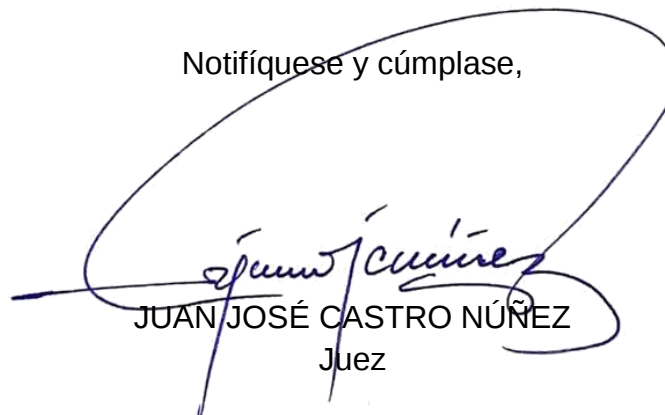
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUSTAVO GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
SECRETARÍA GENERAL
RADICADO: 20001-33-33-007-2018-00101-00

En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, *“por el cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los juzgados administrativos de Valledupar”*, y comoquiera que el presente proceso reúne las condiciones señaladas en dicho acuerdo para que se proceda a la redistribución del mismo, el Despacho dispone remitir el presente asunto al Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, con el fin de que sea este nuevo juzgado quien asuma la competencia y continúe el conocimiento del proceso.

Por Secretaría, adelántense inmediatamente las gestiones administrativas pertinentes para que el proceso sea abonado al juzgado que asumirá la competencia del asunto, incluyendo las actuaciones de rigor en el sistema de información judicial SAMAI y el traslado de depósitos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso, de ser el caso.

Adviértasele a las partes y a los demás sujetos procesales que los escritos, memoriales, solicitudes e intervenciones deberán presentarse al juzgado que avocará conocimiento de esta causa.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
Juez

Firmado Por:
Juan José Castro Núñez
Juez
Juzgado Administrativo
007
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c36665f07be06d659ee6a7f51da8d3f8dc47cff29941d32d05b09bfe439c86**

Documento generado en 16/04/2024 02:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO (7°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

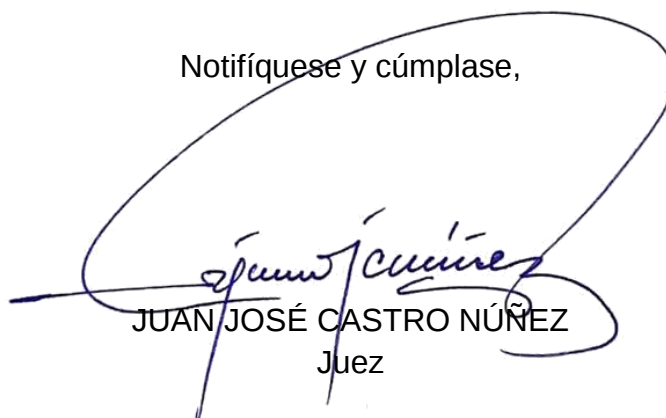
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RICARDO ELIAS LAGO SALABARRIAGA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-007-2019-00229-00

En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, *“por el cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los juzgados administrativos de Valledupar”*, y comoquiera que el presente proceso reúne las condiciones señaladas en dicho acuerdo para que se proceda a la redistribución del mismo, el Despacho dispone remitir el presente asunto al Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, con el fin de que sea este nuevo juzgado quien asuma la competencia y continúe el conocimiento del proceso.

Por Secretaría, adelántense inmediatamente las gestiones administrativas pertinentes para que el proceso sea abonado al juzgado que asumirá la competencia del asunto, incluyendo las actuaciones de rigor en el sistema de información judicial SAMAI y el traslado de depósitos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso, de ser el caso.

Adviértasele a las partes y a los demás sujetos procesales que los escritos, memoriales, solicitudes e intervenciones deberán presentarse al juzgado que avocará conocimiento de esta causa.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
Juez

Firmado Por:
Juan José Castro Núñez
Juez
Juzgado Administrativo
007
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecea4ec5914c296f14a12e62f0fd3431ff6e3b7f63610ee8e806e48928c32398**

Documento generado en 16/04/2024 02:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO (7°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

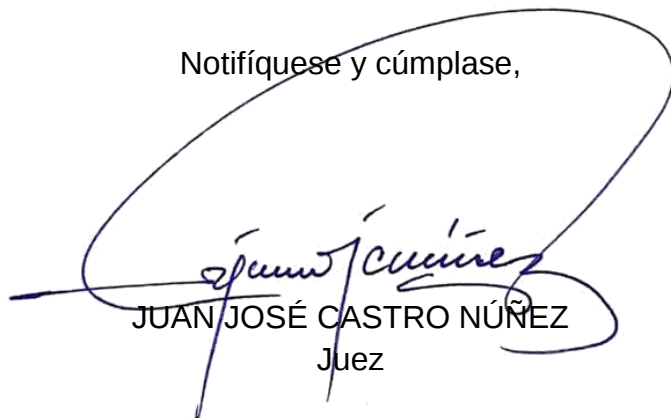
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALEXANDER MANGA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN SECCIONAL CESAR-
FISCALIA GENERAL DE LOA NACIÓN
RADICADO: 20001-33-33-007-2023-00007-00

En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, *“por el cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los juzgados administrativos de Valledupar”*, y comoquiera que el presente proceso reúne las condiciones señaladas en dicho acuerdo para que se proceda a la redistribución del mismo, el Despacho dispone remitir el presente asunto al Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, con el fin de que sea este nuevo juzgado quien asuma la competencia y continúe el conocimiento del proceso.

Por Secretaría, adelántense inmediatamente las gestiones administrativas pertinentes para que el proceso sea abonado al juzgado que asumirá la competencia del asunto, incluyendo las actuaciones de rigor en el sistema de información judicial SAMAI y el traslado de depósitos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso, de ser el caso.

Adviértasele a las partes y a los demás sujetos procesales que los escritos, memoriales, solicitudes e intervenciones deberán presentarse al juzgado que avocará conocimiento de esta causa.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
Juez

Firmado Por:
Juan José Castro Núñez
Juez
Juzgado Administrativo
007
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56474235b58fb83f91fb703e5396826470ca237baa12ff59148da22df3ccee8**

Documento generado en 16/04/2024 02:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO (7°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

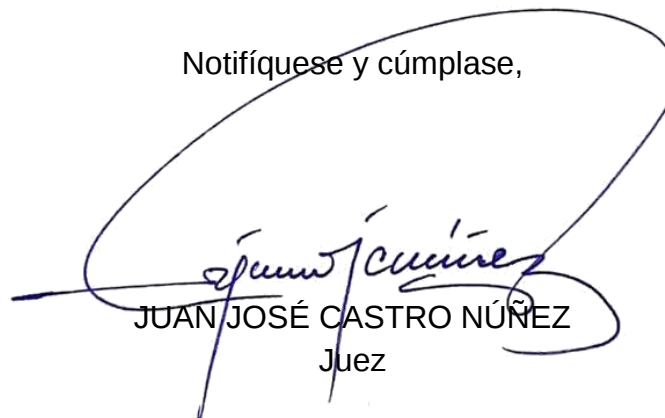
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANI
RADICADO: 20001-33-33-007-2024-00040-00

En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, *“por el cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los juzgados administrativos de Valledupar”*, y comoquiera que el presente proceso reúne las condiciones señaladas en dicho acuerdo para que se proceda a la redistribución del mismo, el Despacho dispone remitir el presente asunto al Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, con el fin de que sea este nuevo juzgado quien asuma la competencia y continúe el conocimiento del proceso.

Por Secretaría, adelántense inmediatamente las gestiones administrativas pertinentes para que el proceso sea abonado al juzgado que asumirá la competencia del asunto, incluyendo las actuaciones de rigor en el sistema de información judicial SAMAI y el traslado de depósitos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso, de ser el caso.

Adviértasele a las partes y a los demás sujetos procesales que los escritos, memoriales, solicitudes e intervenciones deberán presentarse al juzgado que avocará conocimiento de esta causa.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
Juez

Firmado Por:
Juan José Castro Núñez
Juez
Juzgado Administrativo
007
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc548df4f0b8dff0e3433abab62ad23f44e00130553c278cd9232c1b629c0841**

Documento generado en 16/04/2024 02:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>